



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

VISTO:

INFORME N°052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ., de fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, **MEMORANDO N°4384-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 11 de noviembre del 2024, **INFORME N°2784-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 13 de noviembre del 2024, **INFORME N°982-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 20 de noviembre del 2024, **INFORME N°372-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT.**, de fecha 21 de noviembre del 2024, **INFORME N°2891-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 22 de noviembre del 2024, **MEMORANDO N°4775-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 10 de diciembre del 2024, **INFORME N°065-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 14 de enero del 2025, **MEMORANDO N°0070-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 15 de enero del 2025, **INFORME N°009-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORALYSA.**, de fecha 17 de enero del 2025, **MEMORANDO N°0701-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 19 de marzo del 2025, **MEMORANDO N°0839-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 26 de marzo del 2025, **INFORME N°007-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ.**, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, **INFORME N°287-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 08 de abril del 2025, proveído del 08 de abril del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.*

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada **“NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”**, establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

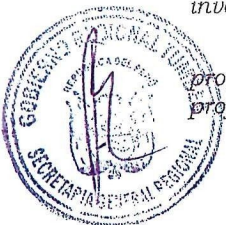
8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

10. RESPONSABILIDADES.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000364-2024/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de noviembre del 2024, se aprobó la Modificación de la Ampliación de Metas del Expediente Técnico, Específicamente del Componente de Maquinaria Pesada (Especificaciones Técnicas) del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES”**., con CUI N° 2321605, la misma que inicialmente fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 000343-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de octubre del 2024, precisando que no se ha modificado su valor referencial, de conformidad con lo indicado por el proyectista, el mismo que asciende al monto de S/ 4,025.606.00 (CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES).

Que, a través del **INFORME N°052-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ.**, de fecha de recepción 08 de noviembre del 2024, el ING. ARMANDO LEON QUIROZ-Proyectista SGE alcanza a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de Ampliación de Metas del Componente: Adquisición de Maquinaria, con la absolución de las observaciones previamente señaladas para su aprobación y su posterior utilidad en el proceso de adjudicación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES”**.

Que, a través del **MEMORANDO N°4384-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica a la Subgerencia de Obras, que, habiéndose aprobado la Modificación de la Ampliación de Metas del Expediente Técnico, Especificaciones del Componente Adquisición de Maquinaria Pesada con Resolución Gerencial Regional N°000364-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se le dispone, elaborar las Especificaciones Técnicas a efectos de continuar con el tramite correspondiente para la contratación para la Ejecución del Componente señalado.

Que, con **INFORME N°2784-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 13 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Obras requiere a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a la Subgerencia de Presupuesto a fin de solicitarle que



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

indique si aún se cuenta con la disponibilidad presupuestal para proceder con el requerimiento para la contratación para la ejecución del componente de adquisición de maquinaria del proyecto en mención.

Que, mediante **INFORME N°982-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG**, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se cuenta con recursos disponibles hasta por el monto de S/3,784,012.00 en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, los mismos que fueron transferidos a través de la Ley N°32103 “LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACION ECONOMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS”, sin embargo, dado que la fuente de financiamiento no genera saldo de balance y su no ejecución a nivel de DEVENGADO, al 31 de diciembre de 2024 retorna al tesoro público, en razón a ello SOLICITA se informe a la brevedad los compromisos contractuales que podrán ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal referente al proyecto en mención, a fin de que sean financiados con cargo a los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios dispuestos en la Ley N°32103.



Que, con **INFORME N°372-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JGT.**, de fecha 21 de noviembre del 2024, el ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS – Profesional de la Subgerencia de Obras, alcanza al Subgerente de Obras, el Estado Situacional de la Obra, donde señala que la obra se encuentra culminada, resultando un avance acumulado de S/4,251,253.00 soles que equivale al 98.21% de avance físico total actualizado, asimismo; presenta el siguiente cuadro de compromisos financieros pendientes:



COMPONENTE DE OBRA		COMPONENTE DE SUPERVISIÓN		TOTAL (S/.)
COMPONENTE	MONTO	CONCEPTO	MONTO	-
LIQUIDACION DE OBRA (ALCANZADA POR EL CONTRATISTA)	S/. 1,218,182.84	EXTENSION DE CONTRATO (APROBADO CON R.G.R N°306-2024)	S/.59,488.00	-
-	-	EXTENSION DE CONTRATO (EN EVALUACION)	S/.60,840.00	-
-	-	REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA (SEGÚN CONTRATO)	S/.39,934.59	-
SUB TOTAL (S/.)	S/.1,218,182.84	SUB TOTAL (S/.)	S/.160,262.59	S/.1,378,445.43



Que, con **INFORME N°2891-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Estado Situacional de la Obra, indicado por el ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS – Profesional de la Subgerencia de Obras, para que sea remitido a la Subgerencia de Presupuesto.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

Que, con proveído de fecha 02 de diciembre del 2024, inserto en el reverso del INFORME N°2891-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 22 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Presupuesto remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunicando que se registró en el aplicativo modulo de Recolección de Datos, para proceder con la atención de compromisos contractuales con cargo a la Fuente de Recursos Ordinarios.

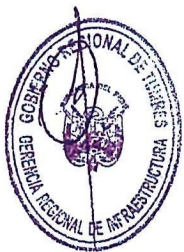
Que, con **MEMORANDO N°4775-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 10 de diciembre del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Subgerente de Obras, el registro en el aplicativo del modulo de recolección de Datos, y se le DISPONE elaborar las Especificaciones Técnicas, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la contratación para la Ejecución del componente Adquisición de Maquinaria para la obra en mención.

Que, a través del **INFORME N°065-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 14 de enero del 2025, la Subgerencia de Obras, alcanza el requerimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que, en virtud a lo solicitado, remite a su despacho el requerimiento para continuar con el trámite correspondiente para la contratación para la ejecución del componente Adquisición de Maquinaria Pesada (Especificaciones Técnicas), para el PIP con CUI N°2321605.

Que, mediante **MEMORANDO N°0070-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento para la contratación para la Ejecución del Componente de Adquisición de Maquinaria del PIP “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES**” y solicita sea derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para proceder con los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley.

Que, con **INFORME N°009-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLYSA.**, de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares realiza la devolución del expediente administrativo a la Oficina de Administración, ya que a la fecha del informe, no se encuentra aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades, encontrándose en la fase de Consolidación y Aprobación, por lo que solicita que el expediente sea devuelto al área usuaria para que proceda a efectuar lo instituido en la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

Que, con **MEMORANDO N°0701-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 19 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Subgerencia de Obras y DISPONE elaborar las Especificaciones Técnicas a fin de continuar con el trámite correspondiente para la contratación para la Ejecución del COMPONENTE DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DEL PIP “**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES**”.





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

Que, mediante **INFORME N°511-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 20 de marzo del 2025, el SUBGERENTE DE OBRAS – ING. JOSE OLEGARIO GARCIA FLORES, alcanza requerimiento a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA e indica lo siguiente: **se deberá tener en cuenta que el Gobierno Regional de Tumbes, como Organismo Regional, tiene la capacidad de poder dar inicio a la ejecución de obras y servicios en beneficio de la población, de acuerdo a lo normado por la Ley por lo cual la Entidad debe efectuar la adquisición de equipo mecánico para ampliar el desarrollo de las pistas y accesos; razón por lo cual esta Sub Gerencia considera que persiste la necesidad de la citada contratación, por lo tanto se continúe con el requerimiento para el presente ejercicio presupuestal, debiendo iniciar los actos y tramites de acuerdo a Ley, para que el Órgano Encargado de las Contrataciones realice la contratación para la ejecución del COMPONENTE DE ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA OBRA EN MENCIÓN.**

Que, con **MEMORANDO N°0839-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 26 de marzo del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza el requerimiento a la Oficina Regional de Administración, para que derive a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares y realice los trámites consiguientes de acuerdo a la Ley (indagación de mercado, certificación de crédito presupuestario y se derive al Órgano Encargado de Contrataciones).

Que, mediante **INFORME N°007-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ.**, de fecha de recepción 07 de abril del 2025, el ING. ARMANDO F. LEON QUIROZ – Proyectista SGE, comunica a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que tras haberse observado un error material en la partida 01.01 de la EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGA en la parte de Rendimiento en la que se precisa:

DICE:

Fuerza de excavación del brazo (kn)	290(mínimo)
-------------------------------------	-------------

DEBE DECIR:

Fuerza de excavación del brazo (kn)	190(mínimo)
-------------------------------------	-------------

En razón a ello, el suscrito alcanza el Expediente Técnico con la corrección para que continúe la indagación de mercado correspondiente y los procesos necesarios.

Que, mediante **INFORME N°287-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG.**, de fecha 08 de abril del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la rectificación del contenido de las especificaciones técnicas de la excavadora hidráulica sobre oruga, para que dicha información se derive al



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025

Área de Asuntos Legales de la misma gerencia, a fin de que realice los actos correspondientes, en virtud de lo solicitado.

Que, siendo la decisión contenida en el presente acto resolutivo de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, así mismo, el Art 32, numeral 32.7 del citado Texto Único Ordenado, establece que La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos y la aprobación de la entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

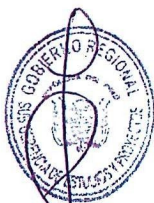
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DEL COMPONENTE DE MAQUINARIA PESADA (correspondiente a la partida 01.01 Excavadora Hidráulica Sobre Oruga) del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES”, con CUI N° 2321605, el mismo que se aprobó mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000343-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 11 de octubre del 2024, precisando que no se ha modificado su valor referencial, estableciendo que:

DICE:

Fuerza de excavación del brazo (kn)	290(mínimo)
-------------------------------------	-------------

DEBE DECIR:

Fuerza de excavación del brazo (kn)	190(mínimo)
-------------------------------------	-------------





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000140 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ABR 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios Técnicos y Proyectos, responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura, y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

